

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 00158
(Mayo 30 de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.164.902, labora en esta entidad como AUXILIAR AREA DE LA SALUD, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante Oficio de fecha 28 de mayo de 2014, y radicado el día 30 de mayo solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección carrera 6 No. 40-54 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre de la funcionaria según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 29 de mayo de 2014.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **MARIA YINETH CABRERA ROMERO** y **LUIS VANY SOTO LOPEZ**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Soto, Presupuesto de la Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro y Certificado de Tradición y Libertad No. 200-54794 de fecha 29 de mayo de 2014.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.531.704.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Gestora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva